

Buenos Aires, Marzo 2022

**Sr. Rector**

**Lic. Hernán G. Carrafiello:**

Dejo constancia de haber recibido el **Régimen de Convivencia escolar** del Colegio PIO IX para el ciclo lectivo 2022, y me comprometo para que el mismo sea reflexionado con nuestro hijo, colaborando en lo que a nosotros respecta como familia, en el cumplimiento del mismo por parte de mi hijo.

También he recibido las Normas para el ordenamiento interno del colegio en donde se especifica el régimen de inasistencias, el uniforme escolar, la justificación de inasistencias y el régimen de reincorporaciones, la modalidad de retiro anticipado y el Régimen de promoción y evaluación vigente

Dejamos en claro que hemos leído y aceptamos en su totalidad el contenido del Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno del Colegio)

<b>Nombre del Alumno</b>		
<b>Año</b>	<b>División</b>	<b>Carrera</b>
Firma Padre / Madre / Tutor	Aclaración	DNI

**Devolver firmado al Preceptor en la primera semana de clases.**



Reglamento Interno Cap. 2 -

**Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2022**

La misión educativo-pastoral de la escuela salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa. Esta comunidad está caracterizada por el ambiente de familia, la participación de todos, la corresponsabilidad en la tarea, la apertura y diálogo comprometido, así como la inserción en la Iglesia local. La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad. (cf.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1,3) La **convivencia**, en una comunidad, es también un proceso de aprendizaje; por lo cual es importante que el alumno esté predispuesto a crecer en esa dimensión

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado algunos aspectos del Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Estos "Compromisos de Matriculación 2022" deben ser seriamente atendidos por las familias de los alumnos a matricularse, evaluados convenientemente y aceptados con la entrega de la "Copia para el Colegio" debidamente completada y firmada. **La entrega de este documento es una condición más para habilitar la matriculación del alumno para el ciclo 2022. La firma de estos "Compromisos de Matriculación" es un acto libre y voluntario e implicará reafirmar la aceptación de los contenidos de nuestro Proyecto Institucional, especialmente en los aspectos aquí desarrollados**, colaborando en el cumplimiento de los mismos en el transcurso del Ciclo Lectivo.

Este Contrato Educativo es por el término de un año y el presente ciclo lectivo 2022. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

**Con relación al Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno) queremos poner el acento en algunas cuestiones que nos parecen importantes señalar:**

**1. Con relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje**

Si bien la escolaridad media es un derecho de todos y entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria.

Consideramos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio**, al margen de los eventuales resultados en la instancia de recuperación (Diciembre – febrero)

El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2022 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesarios para facilitar esa participación.

La **no promoción del año en curso impedirá la matriculación** del/la estudiante en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del estudiante deberá formular por escrito la solicitud de repitencia antes del inicio del ciclo lectivo.

La posibilidad de **cambios de orientación** son **excepcionales**, nunca pueden darse durante la cursada del año lectivo y seguramente, de autorizarse, será al final del Ciclo Básico para cualquiera de las carreras, quedando *ad referendum* de la evaluación realizada por el Equipo de Conducción Escolar, teniendo en cuenta: el proceso integral del estudiante, las posibilidades de vacante, el esfuerzo sostenido durante el año, la aprobación de la totalidad de las asignaturas al fin del ciclo lectivo y, el discernimiento vocacional manifestado a los directivos a lo largo del año.

**2. Con relación al Ordenamiento General**

- Los alumnos no podrán salir del establecimiento en el recreo del mediodía. Se asegurará el uso del comedor, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones para el consumo de alimentos traídos desde la casa.
- No se podrá ingresar al Instituto pedidos de comida al estilo "delivery"
- Los alumnos podrán ingresar más tarde o salir antes de su horario escolar exclusivamente con una autorización firmada de sus padres, para tal fin el día anterior se les entregará un formulario Ad Hoc que indique esa modificación del horario escolar, el cual debe ser devuelto al preceptor del curso. Si ello no se cumpliera no se autorizarán salidas anticipadas
- Las autorizaciones deben ser originales firmadas de puño y letra, no son válidas por medios electrónicos:** mail, redes sociales, etc. En todos los casos debe presentarse el original en el que debe constar *la fecha de la autorización, nombre del alumno/a, firma y aclaración del padre/madre o tutor.*
- Para que un alumno pueda retirarse antes de la finalización de la jornada debe cumplirse alguna de las siguientes condiciones:**
  - Concurrir con una **nota de sus padres que indique fecha, hora de salida, firma y aclaración.** Que será **presentada en la Regencia.**
  - Ser retirado por los padres en forma personal.

Cualquier otra persona que los padres deseen autorizar para estos fines, debe ser declarada mediante un formulario *ad hoc* (*Autorización a Terceros*) que se encuentra en la página web del Colegio. El mismo debe ser descargado por las familias y, debidamente completado para ser entregado personalmente por los padres a la Sub-Jefa de Preceptores.

**3. De la Convivencia Escolar**

**Remarcamos algunas cuestiones de importancia**

- La misma se encuadra en la ley 223 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en los Decretos 1400/01 y su modificatoria 998/08 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- "Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente".
- Recordamos que la mirada sobre las sanciones es de carácter integral teniendo en cuenta tanto su gravedad como su reiteración.**
- Presentación personal y la obligatoriedad del **uniforme**. Su uso debe cumplirse durante **todo el período de permanencia dentro del establecimiento**. Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, al ingresar al establecimiento deberá presentar una **nota firmada** por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. El uso de este recurso no debe ser abusivo.  
*Para la presentación personal se tendrá en cuenta la disposición DI-2019-32847559-GCABA-DGEGP de Octubre 2019 por la cual queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes en actividades como Educación Física, Talleres, Artes, actividades deportivas libres.*

*En el caso que estas normas no se cumplieren, se aplicará un **Apercibimiento Oral** (Parte). Al ser las sanciones acumulativas, en caso de reincidencia se aplicará un **Apercibimiento Escrito por Regencia.***

- En el supuesto caso que la presentación sea muy discordante del uniforme correspondiente a ese día o aquellos que en forma reiterada incumplan en su presentación personal, los alumnos deberán ser retirados por sus padres y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en el Reglamento Interno.
- Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.
- La citación de Regencia siempre se produce ante hechos de gravedad en sí mismos o por reiteración de situaciones cotidianas a corregir. Por lo tanto, la misma debe ser tenida en cuenta como uno de los últimos recursos para lograr la superación de alguna actitud incorrecta. La reiteración de estas citaciones reflejan que no hay un cambio de actitud en el alumno. La

acumulación de observaciones disciplinarias comunicadas por la plataforma de gestión educativa, también será considerada como hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia Escolar.

h) **La conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio.**

4. **Con relación al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y las instalaciones del Instituto.**

Sentimos la necesidad de advertir por el uso inapropiado de las TIC, agraviando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de esas tecnologías (redes sociales), toma de fotografías o filmaciones a terceras personas, etc. para los fines antes mencionados, como también la publicidad de páginas personales o de terceros y el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.

Además, con criterio preventivo, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, tablets, celulares ostentosos, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación.

En el caso de los teléfonos celulares, **sólo podrán utilizarse con aprobación de los educadores** para el desarrollo de la propuesta pedagógica. De no cumplirse con lo antes mencionado puede ser retirado por el educador quien lo entregará a la autoridad correspondiente.

Se entiende que cada hora de clase comienza con el toque del timbre. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de este tipo de elementos.

**En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, se solicita no hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia el número de la Institución [4981-1337]**, o bien por correo electrónico para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares. También es responsabilidad de los estudiantes el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso, siendo todos ellos propiedad de la Institución.

5. **Con relación a los Encuentros de Padres**

Recordamos que las convocatorias oficiales a las familias son para reforzar el vínculo entre éstas con la Institución. Por este motivo, **es obligatoria la concurrencia** de los padres a la citación de las autoridades del Instituto y/o de los Encargados de Curso. **Es obligatoria la concurrencia a las reuniones de padres que se prevén por calendario, ya sean remotas sincrónicas o presenciales.**

6. **Con relación a las Obligaciones Económicas**

Las familias del Colegio tienen la obligación de abonar mensualmente las cuotas correspondientes por el sistema de pago implementado. Además recordamos:

a. La Ley 400 de vigencia en la Ciudad de Buenos Aires será aplicada a los tres meses consecutivos de no registrarse el pago de las cuotas, solicitando a la autoridad competente el pase del alumno, a la escuela de gestión estatal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas para el cobro de las deudas.

b. No podrán matricularse para el Ciclo Lectivo siguiente, aquellos alumnos cuyas familias acrediten deudas económicas con la Institución (cuotas, viajes de estudios, campamentos, retiros, materiales de taller, salidas didácticas, etc.)

**Para poder matricularse**

**ES CONDICIÓN ENTREGAR LA “COPIA PARA EL COLEGIO” DE ESTE COMPROMISO, DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO EN LA SECRETARÍA, DENTRO DEL PLAZO INFORMADO EN EL INSTRUCTIVO 2 PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

Esperando la colaboración de toda la Comunidad Educativa en el cumplimiento de estos COMPROMISOS DE MATRICULACIÓN 2022, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

*Equipo de Conducción Escolar*

*Patricio Fierens, Hernán Carrafiello, Osmar Magariño, Carlos Manterola, Sebastián Martos, Ricardo A. Giagnoni, Mariana Montaña, Celso de Pedro, Mariano Bellusci*

**Compromiso de Matriculación para Ingresantes**

**2022**

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

**Nos notificamos fehacientemente de lo que antecede, recibiendo copia en este acto. Así mismo, declaramos comprender en todos sus términos el presente Compromiso de Matriculación respecto de la matriculación y permanencia de nuestro hijo en la Casa Salesiana Pío IX para el Ciclo Lectivo 2022. Y, por la eventual, no renovación del presente Contrato Anual Educativo, renunciamos a toda acción y derecho que por dicho objeto pudiese corresponder, tanto contra el Colegio Pío IX, la Institución Salesiana y sus dependientes. Así mismo, con la firma del presente “Compromiso de Matriculación”, aceptamos libremente y sin reserva alguna el “Reglamento Interno” (versión 6) para el ciclo lectivo 2022 que se encuentra publicado en la página web de la Casa Salesiana Pío IX ([www.pioix.edu.ar](http://www.pioix.edu.ar)) y que, además, puede ser descargado en formato “pdf”. En la Ciudad de Buenos Aires a los**

\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

Firma del Padre / Madre / Tutor	Firma del Alumno / Alumna
Aclaración	Aclaración

**REG. INTERNO – CAP. 3 CONTRATO ANUAL EDUCATIVO / RESERVA DE VACANTE**

**COPIA PARA LA ESCUELA**

**PARA INGRESANTES AÑO 2022**

**RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN.**

PARTES: Institución Salesiana, Colegio Pío IX en adelante el "COLEGIO" y los Sres. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ constituyendo domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ en adelante los "PADRES". **Constitución de domicilio electrónico:** Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, EL COLEGIO en administracion@pioix.edu.ar, y los PADRES en \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_, donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

**PRELIMINAR:** El presente es un contrato educativo anual que no se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno/a, las condiciones académicas necesarias.

ANEXOS: Forman parte del presente DIECINUEVE ANEXOS según el siguiente detalle:

1. A solicitud de los Padres del Alumno/a y condicionada a las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio Pío IX con domicilio en Yapeyú 197 de la Capital Federal, reservará una vacante al alumno/a \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ para el

ciclo lectivo 2022 para primer año, Carrera \_\_\_\_\_

2. La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución.
- Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los Compromisos de Matriculación (anexos del Reglamento Interno).
- Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por padres y alumnos, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte del alumno.
- Cumplimiento de Normas administrativas (**Pago en tiempo y forma; cancelación de deudas por aranceles y otros conceptos**).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: copia firmada del Reglamento Interno, Compromiso de Matriculación, de este contrato anual, Ficha Médica y demás documentación requerida por secretaría.
- Entrega de la ficha de datos del grupo familiar actualizada.
- Contactos para emergencias.

3.- Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a inscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante.- La reinscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno:

3.1: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.

b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.-

3.2: Los servicios educativos a los que se obliga "EL COLEGIO", serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, en relación a la aplicación del Dto. 297/2020 o las normas que lo suplanten, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan.

3.3 En relación a la modalidad de prestación, "EL COLEGIO" se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario.

3.4 El Colegio, no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.

3.5 Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán toda idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de "EL COLEGIO" sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

**4. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.**

5. En el caso de que "LOS PADRES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes mencionados, los importes estarán a su disposición a partir del séptimo día hábil contado desde el inicio del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO" en ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida.-

6. "LOS PADRES" declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/los alumnos/as las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de "EL COLEGIO". Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también el arancel de "EL COLEGIO".

7. La reserva de vacante tendrá los valores que se detallan a continuación:

Bachiller 1º	Técnica 1º
\$ 20980.44	\$ 24031.80

8. Dicha reserva se encontrará disponible para el pago a partir del 15 de noviembre de 2021. El vencimiento de la misma operará el 10 de Diciembre de 2021. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante. El modo de pago, será por transferencia bancaria a la siguiente cuenta 056-223821, cuyo CUIT es el siguiente 30-67906019-4. El CBU es 0290056810000002238211. Es importante enviar el comprobante de pago a través del link que indicó secretaría.

9. El Instituto percibirá un total de nueve (9) cuotas de Marzo a Noviembre de 2022, prorrateando la cuota 10 en el mismo período. El vencimiento de la cuota del mes de marzo de 2022 operará el día 20 de dicho mes. Las restantes del 1 al 15 de cada mes. El modo de pago por Pagomis cuentas.com. Estos aranceles surgen de la aplicación de la **DI-2021-73-GCABA-DGEGP**, a saber:

**CUADRO VALORES CUOTAS ESCOLARES:**

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

Primero Bachiller	\$	Primero Técnica	\$
Enseñanza Programática	7295.60	Enseñanza Programática	8357.70
Enseñanza Extraprogramática	5836.48	Enseñanza Extraprogramática	6686.16
Seguros	50	Seguros	50
Emergencias Médicas	200	Emergencias Médicas	200
Plataforma Educativa	80	Plataforma Educativa	80
UPF	602.05	UPF	602.05
<b>Subtotal Arancel</b>	<b>14064.13.-</b>	<b>Subtotal Arancel</b>	<b>15975.91.-</b>

10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula anterior, hará incurrir en mora automática al deudor, por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para "EL COLEGIO" de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago a la que se le adicionará una suma en concepto de intereses y de gastos de gestión de cobranza.

El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de EL COLEGIO que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

11. De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención del Ministerio de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

12. Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir desde el día 16 y hasta el último día del mes se deberá abonar un recargo de pesos doscientos (\$200.-), luego de dicho período se cobrará un recargo equivalente a la tasa pasiva del Banco Nación.

13. Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

14. Las becas otorgadas para el presente cada ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de ese año, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados.

15. Durante el ciclo lectivo 2022 procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento prevista en el Dto. 2542/91 PEN y autorizada y reglamentada por **DI-2021-73-GCABA-DGEGP**, prorrateada entre marzo y noviembre, cuyos montos son los siguientes:

Primero Bachiller	\$	Primero Técnica	\$
Cuota Mantenimiento	\$1313.21.-	Cuota Mantenimiento	\$1504.39.-
Prorrateo Cuota 10	\$1708.59.-	Prorrateo Cuota 10	\$1942.26.-
<b>Total mensual a abonar</b>	<b>\$17085.93.-</b>	<b>Total mensual a abonar</b>	<b>\$19422.55.-</b>

16. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno las condiciones académicas e institucionales necesarias para la promoción del año escolar.

17. La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Instituto; salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Instituto Privado Pío IX.

18. Desistimiento: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el 28/02/2022 y estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. Sin generar interés alguno siendo requisito necesario la exhibición del comprobante de pago original. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

19. En virtud de lo normado por la DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, procedemos seguidamente a efectuar la especificación de la denominación de las actividades que comprenden la Enseñanza Extraprogramática que se brindará a los alumnos en ciclo lectivo 2022.

**TÉCNICA**

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Religión; Educación Comunitaria.

**BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN INFORMÁTICA**

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital

**BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN**

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas, que hacen a la buena convivencia y sanas costumbres, en especial en cumplimiento de horarios y uso del uniforme, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión. La copia para la institución que acompaña al presente deberá ser devuelta debidamente firmada por los Sres. padre/madre/tutor del alumno, notificándose del contenido de la presente, para su archivo en el legajo personal del mismo. (esta entrega se deberá concretar dentro del plazo informado en el Instructivo 2 para la entrega de documentación) El presente contrato se extiende en doble ejemplar en Buenos Aires a los 30 días del mes de octubre de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma Madre o Tutor

\_\_\_\_\_  
Firma Padre o Tutor

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI

\_\_\_\_\_  
DNI